

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 31 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Director, Meriano Palancar.

PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA*Organización administrativa*

1. La Organización administrativa. Sus principios, responsabilidad y autoridad. Jerarquía. La competencia. La Administración Central y Territorial. Centralización, descentralización y autonomía.

2. Leyes Fundamentales. Enumeración y principios básicos que contienen. Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las Leyes dictadas en su desarrollo.

3. La Jefatura del Estado. Funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno. Consejo de Ministros y Comisiones delegadas. La Presidencia del Gobierno.

4. Los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Subdirectores generales. Organización ministerial actual.

5. El Ministerio de Obras Públicas. Evolución histórica. Organización actual. Funciones de las Direcciones Generales del Departamento.

6. Dirección General de Obras Hidráulicas. Antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.

7. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas. Creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación.

8. Funcionarios públicos. Conceptos y clases. Principios que inspiran la Ley de Bases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Derechos. Régimen disciplinario.

9. Los presupuestos de los Organismos autónomos. Anteproyectos y procedimiento de aprobación. Estructura y documentos del proyecto de presupuestos, modificaciones y liquidación.

Aritmética y Álgebra

1. Los números naturales.—Sistema de numeración. Adición y sustracción de números naturales.—Propiedades.—Multiplicación de números naturales.—Propiedades.—La división exacta. La división entera.

2. Números decimales. Propiedades. Adición y sustracción de números decimales. Propiedades.—Multiplicación y división de números decimales. Propiedades.

3. El número entero. Adición y sustracción de números enteros. Propiedades.—Sumas algebraicas. Multiplicación de números enteros. Propiedades. División exacta de números enteros. Propiedades.—Raíz cuadrada de números enteros. Propiedades.

4. Divisibilidad numérica.—Criterios de divisibilidad. Números primos.—Descomposición de un número en factores primos. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo.

5. Fracciones. El número racional. Adición y sustracción de números racionales. Propiedades. Multiplicación de números racionales. Propiedades. División de números racionales. Potencias y raíces de números racionales. Fracciones decimales.

6. Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas.—Ecuación de primer grado.—Problemas de primer grado con una incógnita.—Aplicación de los problemas de repartimientos proporcionales y de mezclas. Aplicación a la aritmética comercial.

7. Logaritmos.—Propiedades de los logaritmos. Logaritmos de un producto.—Logaritmo de un cociente. Logaritmo de una potencia. Logaritmo de una raíz. Cálculo logarítmico. Manejo de tablas. Representación en papel logarítmico y semilogarítmico.

8. Expresiones algebraicas. Monomios. Producto de monomios. Cocientes de monomios. Polinomios. Suma algebraica de polinomios. Multiplicación y división de polinomios.

9. Regla de Ruffini. Descomposición factorial de polinomios. Fracciones algebraicas. Radicales. Operaciones potencia de exponente racional.

Geometría

1. El plano. La línea recta. El semiplano. El punto. Haz de rectas. La recta y la semirecta. Segmentos rectilíneos. Ángulos.

2. La igualdad de figuras; movimientos del plano sobre sí mismo. La simetría axial. Propiedades. La traslación en el plano. El giro en el plano. Simetría respecto de un punto y respecto de un eje.

3. Medidas de longitudes. Definición de adición de longitudes. Propiedades. Unidades de longitud. Conversión de complejos en complejos de longitud. Camino de unidad.

4. Triángulos. Elementos geométricos en los triángulos. Paralelogramos. Construcción de paralelogramos. Clasificación de los paralelogramos. Clasificación de los cuadriláteros.

5. Área de una figura. Áreas del cuadrado y del rectángulo. Unidades de áreas. Conversión de complejos en complejos. Cambio de unidad. Unidades agrarias. Áreas de otras figuras planas.

6. La circunferencia y el círculo. Posiciones de una recta respecto a una circunferencia. Arcos y cuerdas de una circunferencia. Medidas de arcos y ángulos. Unidades de arcos. Operaciones con medidas angulares. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

7. Proporcionalidad de segmentos. Construcciones. Semejanza de triángulos. Criterios. Construcción de triángulos semejantes. Compás de reducción. Semejanza de polígonos. Razón de las áreas y construcción de polígonos semejantes.

Trigonometría

1. Razones trigonométricas. Relaciones fundamentales entre las razones de un mismo ángulo. Variación de las razones trigonométricas. Reducción de las razones al primer cuadrante. Resolución de triángulos rectángulos. Aplicación en trabajos de topografía. Manejo de las tablas de funciones goniométricas.

Dibujo topográfico

1. Plano de levantamiento planimétrico de un terreno. Plano parcelario. Plano de curvas de nivel. Croquización por curvas de nivel de una zona de terreno vista en el campo y sus perspectivas. Rotulación.

Dibujo estructural

1. Dibujo de estructuras de acero. Dibujo de estructuras de hormigón armado. Dibujo de estructuras de madera. Dibujo de estructuras de obras de fábrica. Planos de estructuras.

Topografía clásica

1. Trabajos que comprenden el levantamiento topográfico de una zona de terreno según su extensión, fines y escalas.

2. Levantamiento topográfico de una zona de terreno. Problemas que pueden presentarse y su resolución.

3. Levantamiento topográfico de líneas límites. Casos que pueden presentarse y modo de resolver los problemas a que den lugar.

4. Aparatos que se emplean en los levantamientos topográficos; planchetas. Brújula nivelante. Taquímetro. Teodolito. Nivel clasimetro. Estadias. Tipos de modificaciones y correcciones de estos aparatos.

5. Declinación de la brújula. Diversos procedimientos.

6. Orientación de planos por el sol, por la polar y por apoyos geodésicos y topográficos.

7. Documentación que comprende las operaciones de los diversos levantamientos antes expresados.

8. Representación planimétrica y altimétrica de una zona de terreno y de los planos de población por desarrollo gráfico y por coordenadas. Signos convencionales y usados es el Instituto Geográfico Catastral. Problemas que pueden presentarse en estas representaciones y modo de resolverlos.

9. Planímetros y pantógrafos. Tipos más empleados. Sus fundamentos, verificaciones y correcciones.

10. Documentación que comprende los trabajos de gabinete de los levantamientos expresados.

10577

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se convoca a oposición restringida una plaza de Administrativo en la plantilla de dicha Comisión.

Vacante una plaza de Administrativo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio; Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de septiembre de 1976, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos para el acceso a la escala de nivel superior, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto número 2043/1971, de 23 de julio, dicha Comisión convoca oposición restringida para cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convoca una plaza de Administrativo vacante en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de tres ejercicios, los dos primeros obligatorios y el tercero voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: El primer ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte.—Redacción de un oficio, escrito a máquina, de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite. El Tribunal considerará su limpieza y tiempo tardado en su presentación.

Segunda parte.—Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a aritmética, geometría y geografía de España y nociones de geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada una de las dos partes.

Segundo ejercicio: El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte.—Desarrollar por escrito cuatro temas sacados a la suerte, en el plazo de dos horas, de los relativos a Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública y Legislación Especial de Puertos.

Segunda parte.—Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo de una hora.

Tercer ejercicio (voluntario). Consistirá:

a) En tomar taquígraficamente el texto que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) El manejo con gran soltura de máquinas de calcular con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que se establezca.

c) Desarrollar por escrito, en el plazo de hora y media, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

Los ejercicios escritos serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal y que servirá para su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas restringidas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Tener la condición de funcionario de carrera de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

b) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de poseerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a los planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Graduado Social, con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato. Perito Mercantil con cuatro cursos de Bachillerato.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las personas que deseen tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán solicitarlo en el modelo normalizado de instancia, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1973, por duplicado.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, calle de Alfonso XII, número 59, Madrid-7, o en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa, en la plaza de Lasala, número 2, 2.º, en San Sebastián. También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además, el nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. En la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, estará compuesto por el Ingeniero Director del Grupo de Puertos, que actuará como Presidente, y como Vocales titulares, un representante de la Dirección General de la Función Pública, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un Administrativo del Grupo de Puertos de Guipúzcoa. Deberán nombrarse tantos suplentes como miembros titulares haya en el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta al Presidente de la Comisión.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa o cuestionario que habrá de regir en la oposición, se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento de la oposición a que los opositores acrediten su personalidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de las oficinas del Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicios de cero a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

El tercer ejercicio se calificará de cero a dos puntos por cada prueba.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley 27/1968, sobre Juntas de Puertos, de 20 de junio.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

El aspirante aprobado, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría del Organismo que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Por la condición que se le exige de ser funcionario de carrera del Organismo, estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual deberá ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaban y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

Primer ejercicio (segunda parte). Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.—Concepto de la Aritmética. Idem. de la magnitud, Cantidad, unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.—Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Concepto y casos. Prueba de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.—División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Prueba y usos de la división. Estenografía.

Tema 4.—Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.—Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.—Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.—Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.—Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem. de la regla de tres compuesta.

Tema 9.—Regla de interés: Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10.—Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución.

Tema 11.—Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12.—Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13.—Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14.—Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15.—Circunferencia, círculo y radio, ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16.—Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17.—Área: Su definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18.—Elementos que determinan un plano. Ángulo diedro: sus clases. Ángulo poliedro.

Tema 19.—Triédros. Pirámides. Prismas. Poliedros. Paralelepípedo. Octaedro.

Tema 20.—Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono. Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21.—Volumen—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1.—Concepto de la Geografía: Sus principales divisiones.—Movimientos de la tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idem de la escala.

Tema 2.—España. Situación, límites y superficie.

Tema 3.—España. Clima y temperatura. Características de la flora y fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.—España. Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicaciones marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5.—España. Población y masa. Lenguas y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.—España. Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 7.—España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras. Mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8.—Geografía universal. Europa. Estados del Sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza. Características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 9.—Estados Centro-europeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza. Características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10.—Europa central y septentrional. Estados que comprende, límites, extensión, población, raza. Capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11.—Asia. Extensión y población de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12.—África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos.

Tema 13.—América del Norte y Central. Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14.—América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Segundo ejercicio (primera parte). Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.—Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2.—Funcionarios públicos. Su concepto y clases. Derechos y deberes. Responsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 3.—Administración Central. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno. Otros Organos superiores de la Administración Central.

Tema 4.—Ministerio de Obras Públicas. Su organización. Funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ministerio de Trabajo. Funcionamiento y organización del mismo. Legislación especial vigente sobre contratos y accidentes de trabajo.

Tema 5.—Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.—División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.—Administración Provincial. Gobernadores Civiles. Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos. Alcaldes y Concejales.

Tema 8.—Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9.—Contratos Administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10.—La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 11.—El procedimiento administrativo. Bases generales del mismo. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12.—Documentos burocráticos. Clasificación y estructuración de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

Tema 13.—Concepto del derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades Mercantiles. Sus clases. Conceptos de las reguladas por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio. Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14.—Concepto del título nominativo, al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso, aval y el protesto. Libranzas. Vales, pagarés y cheques. Su función y requisitos.

Tema 15. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

Hacienda Pública

Tema 1.—Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.—Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructuras del presupuesto español.

Tema 3.—El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuestos sobre transmisiones patrimoniales. Impuestos sobre el lujo. La Renta de Aduanas, Impuestos especiales.

Tema 4.—El impuesto general sobre el Tráfico de Empresas. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 5.—Contribuciones. Contribución territorial urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 6.—Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Tema 7.—Impuestos sobre las Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales. Impuesto sobre la Renta de Sociedades. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 8.—Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización.

Legislación especial de Puertos

Tema 1.—Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.—Organización de las Juntas de Puertos. Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.—Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. De los Grupos de Puertos.

Tema 4.—Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

Tema 5.—Ingresos portuarios. Su clasificación y sistema de recaudarlos. Tarifas portuarias.

Tema 6.—Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de Policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7.—Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idem del Ingeniero Director de la Comisión. Idem del Secretario-Contador de la Comisión.

Tema 8.—Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar. Documentos requeridos.

Tema 9.—Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 10.—Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Temas 11.—Reglamentación Nacional de Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12.—Montepío de Empleados y Obreros de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 13.—Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tercer ejercicio (voluntario). Cálculo mercantil

Tema 1.—Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas.

Tema 2.—Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.—Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.—Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5.—Cambio directo e indirecto. Regla del tanto por ciento.

Tema 6.—Imposiciones y amortizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7.—Préstamos ordinarios. Cálculos de la anualidad. Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1. Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de inventarios. Libro de balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idem de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5. Cuentas corrientes: Conceptos y preceptos que las regulan. Métodos indirecto y hamburgués.

Tema 6. Apertura de contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación del inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas, por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos. Su justificación. Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos. Tarifas Generales y Específicas. Otros ingresos. Formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas del Reino. Examen de las Cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 15. Almacenes generales de depósito. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. «Warrants». Cuentas y Asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

10578

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Ingeniero de Caminos, canales y Puertos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Consejo Superior de Transportes Terrestres, adscrito al Minis-

terio de Obras Públicas, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior de este Consejo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir dichas tres vacantes de conformidad con las siguientes bases

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas convocadas son de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionarios de carrera propios del Organismo, comprendidas en el párrafo a) del apartado C) del artículo 3.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, siendo aplicables las normas de dicho Estatuto y el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior de Transportes Terrestres, aprobado por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1974 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases: Una primera de oposición y un período de prueba.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las instancias se ajustarán al modelo normalizado de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), debiendo incorporar a la misma dos fotografías del interesado, tamaño carné.